

reclamaciones.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de las ordenanzas fiscales.

Castañares de Rioja, a 21 de Junio de 1993.— El Alcalde, Paulino Francia Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS

Aprobación definitiva del expediente nº 1/92 de modificación de créditos
III.C.7364

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos 1/92, se eleva a definitivo, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

SUPLEMENTOS:	
Capítulo 1º	900.000
Capítulo 2º	400.000
Capítulo 6º	5.000

RECURSOS UTILIZADOS	
Remanente de Tesorería	1.305.000

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el art. 150.3 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta resolución, los interesados a que se refiere el art. 151.1 de la citada Ley, por los motivos expuestos en el art. 151.2 de la misma, podrán interponer Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el art. 152 de la repetida Ley 39/88 y art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Grávalos, a 11 de Junio de 1993.— El Alcalde.

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1993
III.C.7365

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 16-4-93 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1993, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, hace constar lo siguiente:

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1993

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	3.000.000
2	Impuestos indirectos	300.000
3	Tasas y otros ingresos	4.335.816
4	Transferencias corrientes	4.250.000
5	Ingresos patrimoniales	6.262.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	5.000
7	Transferencias de capital	9.450.000
Total ingresos		27.602.816

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	2.558.500
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.180.000
3	Gastos financieros	10.000
4	Transferencias corrientes	67.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	18.100.000
9	Pasivos financieros	1.687.316
Total gastos		27.602.816

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1993.

B) PERSONAL LABORAL
Operario Usos Múltiples: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso

contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Grávalos, a 18 de Junio de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORMILLA

Aprobación definitiva del Presupuesto General de Hormilla para el ejercicio de 1993
III.C.7366

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y considerando que la Corporación en sesión celebrada el día 11-5-93 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1993, dicho acuerdo se eleva a definitivo como resultado de no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, seguidamente se hace constar el mismo, resumido por capítulos:

GASTOS

1	Gastos de personal	5.990.702
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.770.000
3	Gastos financieros	30.000
4	Transferencias corrientes	314.900
5	Inversiones reales	39.100.000
9	Pasivos financieros	120.000
Total gastos		56.325.602

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
1	Impuestos directos	7.400.000
2	Impuestos indirectos	200.000
3	Tasas y otros ingresos	3.202.000
4	Transferencias corrientes	7.300.000
5	Ingresos patrimoniales	250.000
6	Enajenación de inversiones reales	10.363.602
7	Transferencias de Capital	27.610.000
Total ingresos		56.325.602

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Hormilla, a 23 de Junio de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORMILLEJA

Aprobación definitiva del Presupuesto General de Hormilleja para el ejercicio de 1993
III.C.7367

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y considerando que la Corporación en sesión celebrada el día 12-5-93 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1993, dicho acuerdo se eleva a definitivo como resultado de no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, seguidamente se hace constar el mismo, resumido por capítulos:

GASTOS

1	Gastos de personal	2.535.539
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.292.095
3	Gastos financieros	128.000
4	Transferencias corrientes	172.890
5	Inversiones reales	11.981.360
9	Pasivos financieros	300.000
Total gastos		19.409.884

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
1	Impuestos directos	4.000.000
2	Impuestos indirectos	400.000
3	Tasas y otros ingresos	4.442.000
4	Transferencias corrientes	3.500.000
5	Ingresos patrimoniales	100.000
7	Transferencias de Capital	6.967.884
Total ingresos		19.409.884